



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 32 Sec. IV

Lunes 20 de abril de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA • Reglas de operación del Programa de extensionismo y desarrollo de capacidades, para el ejercicio fiscal 2026. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA** • Modificaciones al presupuesto de egresos 2025 de OOMAPAS.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



GOBIERNO
de SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura y

CONSIDERANDO

- I. Que en materia de sostenibilidad del desarrollo regional, apartado que se advierte en el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027**, contempla el impulso de un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente del medio rural; a partir de esa orden de ideas es que la Secretaría hace un esfuerzo por promover el presente programa con el propósito de apoyar a la población rural, a través, de la contratación y asignación de profesionistas altamente calificados, que brinden seguimiento, acompañamiento, asesoría y capacitación en la mejora de los procesos administrativos de organización productivos y comerciales que permitan aumento en sus niveles de rentabilidad en las unidades de producción del sector rural, en la búsqueda de contribuir a incrementar el valor de la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.
- II. Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10 establece que es facultad de la Secretaría promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural; así como, promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Extensionismo y Desarrollo de Capacidades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2026.

1. INTRODUCCIÓN.

Que de conformidad a la alineación estratégica establecida en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2022-2027, las presentes Reglas de Operación tienen como objetivos lo siguiente:

- I. Fomentar y fortalecer modelos de negocios en el sector rural, mediante procesos de organización y capacitación dirigidos a los productores del sector social, así como promover la transformación y comercialización de los productos primarios resultantes de dichos procesos formativos, bajo una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y con perspectiva de género.



GOBIERNO
de SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- II. Promover la sustentabilidad y el desarrollo integral de las actividades pecuarias, pesqueras, acuícolas, forestales y agrícolas, mediante la modernización de la infraestructura productiva, la incorporación de nuevas tecnologías, la transferencia de conocimiento y capacitación, así como el fortalecimiento de capacidades de los productores; priorizando el uso y manejo eficiente de los recursos naturales; particularmente el agua y los recursos forestales, omentando la diversificación, el valor agregado y el aprovechamiento sostenible, con el propósito de incrementar la productividad, mejorar los niveles de vida de los productores y contribuir a la capitalización del sector rural.
- III. Brindar acompañamiento técnico, garantías, apoyos e incentivos orientados a fortalecer la viabilidad de la transferencia de tecnología en procesos productivos que agreguen valor a los productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas, con el fin de consolidar canales de comercialización eficientes y exitosos a nivel estatal nacional e internacional, para los bienes y servicios generados por la economía social del Estado.

Es por ello que, el Programa busca contribuir a la autosuficiencia alimentaria, la transición agroecológica con una visión regenerativa, y la incubación de mejores y/o diversos ingresos en las unidades de producción, ofreciendo capacitación y acompañamiento técnico, que involucre buenas prácticas agropecuarias, acuícolas y pesqueras, así como, el manejo sustentable de los recursos naturales, y todas aquellas acciones que coadyuvan al mejoramiento de la calidad de vida de los productores.

Las presentes Reglas de Operación están orientadas a garantizar la autosuficiencia alimentaria, fomentar la sustentabilidad y promover el desarrollo productivo en el sector rural, fortaleciendo la economía de las comunidades y la productividad del sector primario. Para tal efecto, se impulsará la capacitación, la innovación, la transferencia de tecnología y el acompañamiento técnico en el sector rural.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y desarrollo sustentable agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, elevando la calidad de vida que demanda la población rural de las distintas regiones del Estado de Sonora.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El presente programa, tiene como objeto dotar a las personas productoras de las herramientas y conocimientos necesarios para implementar sistemas de producción más eficientes, mediante capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnologías innovadoras, con un enfoque sustentable. Con la finalidad de incrementar la producción en calidad y cantidad, obteniendo alimentos sanos que fortalezca la salud, en beneficio de la población más vulnerable. Paralelamente, se fomentará el trabajo colaborativo de las personas productoras para realizar procesos consolidados que reduzcan costos, así como ventas en conjunto que permitan acceder a mercados mejor remunerados. Además, se impulsará la elaboración de subproductos de su cadena de valor, generando con esto la posibilidad de obtener ingresos extraordinarios. Todas estas actividades serán coordinadas por el extensionista en la región que se le asigne para su



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



atención. Finalmente, los extensionistas se coordinarán y participarán en todas aquellas acciones que se le indique por parte de la SAGARHPA.

El Programa de Extensionismo y Desarrollo de Capacidades apoyará a las personas productoras del sector primario, a través de la contratación de personas prestadoras de servicios, que darán seguimiento, acompañamiento, asesoría y capacitación.

El seguimiento y apoyo técnico del extensionista promueve la socialización y transferencia del conocimiento organizativo, administrativo y el entendimiento de nuevas técnicas de producción y comercialización, el fortalecimiento e innovación tecnológica para el manejo en las diversas actividades dirigidas a la agricultura, ganadería, la acuicultura y pesca; así como, todas aquellas que se requieran para mejorar la productividad de las Unidades de Producción y la calidad de vida de los beneficiarios.

2.1 Denominación.

Programa de Extensionismo y Desarrollo de Capacidades.

2.2 Disposiciones normativas.

El Programa se rige por las siguientes disposiciones:

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027.
- Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2022–2027.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026.

2.3 Dependencia responsable.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura a través de sus unidades responsables, ejecutoras y supervisoras, tal como se describe en el siguiente cuadro:

| Unidad Responsable | Unidad Ejecutora | Unidad Supervisora | Órgano Dictaminador | Administrador del Recurso |
|--------------------------------------|---|--|----------------------------------|---------------------------|
| Subsecretaría de Agricultura | Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo | Será definida en sesión del Subcomité. | Subcomité de Agricultura | FOFAES |
| Subsecretaría de Ganadería | Dirección General de Desarrollo Ganadero | Dirección de Desarrollo Ganadero | Subcomité de Ganadería | |
| Subsecretaría de Pesca y Acuicultura | Dirección General de Pesca y Acuicultura | Dirección de Organización y Fomento Pesquero y Acuícola. | Subcomité de Pesca y Acuicultura | |

Handwritten signatures and initials:
 X
 Har
 2 3

Centro de Gobierno Sonora Noro 2do Nivel Blvd. Paseo Rio Sonora y Comonfort C.P. 83280, Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 212-2196, 217-2700 y 217-2825 - www.sagarhpa.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Las instancias participantes cuentan con las atribuciones, para el funcionamiento del Subcomité que corresponda: Agrícola, Ganadero y/o de Pesca y Acuicultura.

2.4 Unidad administrativa ejecutora.

Las unidades administrativas ejecutoras responsables serán, la Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo en el caso de los extensionistas del sector de agricultura, la Dirección General de Desarrollo Ganadero para los extensionistas del sector ganadero y Dirección General de Pesca y Acuicultura para el sector pesquero y acuícola; quienes se encargarán de la operación del Programa, llevando a cabo la planeación, ejecución y término de los apoyos autorizados. Teniendo las atribuciones conferidas por el Subcomité correspondiente.

2.5 Mecanismos de Coordinación.

La comunicación entre la instancia Supervisora y la Unidad Ejecutora será constante y periódica, garantizando un seguimiento oportuno de las actividades programadas. Asimismo, se deberán emitir reportes mensuales que permitirán medir avances, la eficiencia y el impacto de las acciones de extensionismo en cada sector productivo.

Para la validación de los reportes mensuales, se llevará a cabo un trabajo conjunto entre la Unidad Supervisora y la Unidad Ejecutora. Una vez validada la información, la Unidad Responsable emitirá las instrucciones correspondientes a la Unidad Ejecutora para la dispersión y administración de los recursos asignados.

2.6 Monto.

El monto autorizado para la ejecución del Programa asciende a **\$4,000,000.00 (Son: Cuatro Millones de pesos 00/100 M.N.)**, dicho monto podrá ser sujeto de ampliación conforme la suficiencia presupuestal.

2.7 Programa presupuestario.

Que de conformidad a Oficio No. **SE-05.06-0060/2026**, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha del 09 de enero del 2026, se aprueba el Programa Extensionismo y Desarrollo de Capacidades y su presupuesto.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5% (cinco por ciento) para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 76, fracción XIII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026.

Los gastos de operación serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la Secretaría. Dicha unidad se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso FOFAES.



GOBIERNO
de SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



2.8 Alineación Programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA, con los ejes de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

| PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 -2030 | PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 | PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA |
|--|--|--|
| Objetivos | Objetivos | Objetivos |
| <p>Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.</p> | <p>Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. | <p>Estrategia 1.2. Impulsar el mejoramiento de las unidades productivas, desde una perspectiva sostenible, especialmente aquellas unidades que se encuentren en zonas de alta y muy alta marginación.</p> |

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General.

El Programa tiene por objeto fortalecer las capacidades productivas, de organización y administrativas de las personas productoras del sector rural, a fin de mejorar la autosuficiencia alimentaria, promover la reactivación económica, fomentar la innovación tecnológica y la diversificación productiva, e incrementar de manera sostenible la productividad agropecuaria, forestal, acuícola y pesquera, mediante la contratación de personas prestadoras de servicios que brinden capacitación, asesoría y asistencia técnica en los términos que establezca la normatividad aplicable.

3.2. Objetivos Específicos.

- I. Fomentar el desarrollo de las capacidades productivas, técnicas, organizativas, de aprendizaje, comercialización, comunicación, colaboración, autogestión, y de toma de decisiones de las personas productoras agropecuarias, pesqueros y acuícolas del sector rural;
- II. Incrementar los niveles de producción de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas; para el logro de la autosuficiencia alimentaria en favor del bienestar de la población rural, mediante la inclusión de las personas productoras históricamente excluidas y el incremento de las prácticas de producción sostenible;
- III. Impulsar el desarrollo tecnológico, la agregación de valor, la integración económica y el acceso a mercados, así como fomentar los circuitos cortos de comercialización de

Centro de Gobierno Sonora Norte 2do Nivel, Blvd. Pasco Río Sonora y Comonfort C.P. 83280.
Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 212-2196, 217-2700 y 217-2825 • www.sagarhpa.sonora.gob.mx



GOBIERNO
de SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



los productos, para el incremento de la generación de ingresos de las pequeñas y medianas unidades de producción rural; y

- IV. Elaborar proyectos de inversión y planes de negocio para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades productivas.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El Programa de Extensionismo y Desarrollo de Capacidades tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, de conformidad con el diagnóstico por regiones establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

El presente programa va dirigido a personas físicas, personas morales y/o grupos de trabajo que se dediquen o deseen incursionar en la producción agropecuaria, pesquera, forestal y acuícola, y que tengan como prioridad la autosuficiencia alimentaria, el mejoramiento de sus procesos productivos, el establecimiento de esquemas asociativos, la participación en canales de comercialización y la agregación de valor, promoviendo en todo momento con una visión de equidad de género como principio transversal en sus actividades.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS DEL PROGRAMA.

6.1 Tipo de apoyo.

Los conceptos y montos de apoyo del Programa de Extensionismo y Desarrollo de Capacidades se desglosan en la siguiente tabla:

6.2 Monto del apoyo.

| Concepto de Apoyo | Características de los Apoyos | Monto del Apoyo |
|----------------------------|--|--|
| Servicios de Extensionismo | Servicios de asesoría técnica, dirigidos a los beneficiarios del sector agropecuario, pesquero y acuícola, así como otros actores del territorio cuyo objeto es facilitar el acceso al conocimiento, transferencia de tecnologías, innovación y prácticas de producción más eficientes. Dicho proceso debe considerar las experiencias y capacidades de los beneficiarios, promoviendo con esto su articulación en el entorno productivo para fortalecer la competitividad y sostenibilidad de sus actividades, contribuyendo con esto a la mejora de su calidad de vida. En el marco de este objeto central, además se debe llevar a cabo la gestión y elaboración de solicitudes, proyectos y diversas acciones estratégicas que fortalezcan la operatividad del programa, así como atender todas las instrucciones que sean recibidas por parte de la secretaría, de tal suerte que se garantice una ejecución integral y coordinada de atención. | Hasta \$28,000.00 (Son: veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales. |



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



| | | |
|--|---|---|
| Servicios de Coordinación Administrativa y Enlace de Extensionistas. | Servicios de gestión financiera y presupuestal del programa, seguimiento documental para la medición y registro de indicadores, elaboración de reportes y procesos de aclaración y seguimiento a la correcta implementación del programa. | Hasta \$30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales. |
|--|---|---|

Se destinara hasta \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de foros, ferias, encuentros y seminarios; incluyendo los servicios de: renta de instalaciones, equipo audiovisual, cómputo, así como elaboración e impresión de materiales promocionales (folletos, posters, trípticos, distintivos, manuales, etc.); elaboración de material didáctico (manuales, memorias, videos, etc.), viáticos, transporte de participantes y conferencistas, instructores, ponentes; material de papelería y todo lo necesario para la realización del evento. Para la realización de eventos, en caso de requerirse un monto superior al indicado, su autorización quedará sujeta a la dictaminación del Subcomité correspondiente, siempre que se cuente con suficiencia presupuestal.

En caso de contar con suficiencia presupuestal se podrá contar con los servicios de Coordinación Estatal de Extensionistas, hasta por un monto de \$35,000.00 (Son: treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, a fin de llevar a cabo la articulación entre personas técnicas profesionistas, así como el seguimiento y monitoreo de calidad de capacitación técnica y social en favor de las personas beneficiarias del programa.

6.3 Tiempo para entrega.

Los profesionales responsables de proveer los servicios de extensionismo deberán presentar, de manera mensual o cuando así lo requiera la Unidad Supervisora, dentro de los tres (3) días naturales siguientes al mes inmediato anterior, un informe que contenga un resumen de las actividades realizadas, los apoyos otorgados a las personas beneficiarias y los resultados obtenidos en el período correspondiente. Dichos informes serán resguardados por la coordinación administrativa y serán requisito necesario para solicitar el pago correspondiente.

6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

Para la liberación de los recursos, cada Unidad Responsable se sujetará al procedimiento establecido en sus Manuales de procedimiento correspondiente y/o en lo que se determine en el Subcomité correspondiente.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA.

7.1. Perfiles de los prestadores de servicio:

7.1.1. Perfil del Coordinador Estatal.

- I. Contar con estudios profesionales acreditables a nivel Licenciatura de carreras relacionadas con el ramo, presentar título;
- II. Conocimiento del Estado y sus Regiones;
- III. Experiencia y conocimientos en temas relevantes para el desarrollo rural, en el sector agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y forestal;

Centro de Gobierno Sonora Norte 2do Nivel Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280
Hermosillo, Sonora Teléfonos: (662) 212-2196, 217-2790 y 217-2825 - www.sagarhpa.sonora.gob.mx



- IV. Experiencia en planeación y organización estratégica;
- V. Conocimientos en buenas prácticas sustentables;
- VI. Conocimientos en competitividad de las cadenas productivas y comercialización;
- VII. Experiencia en desarrollo de capacidades a grupos de personas y adultos;
- VIII. Experiencia en facilitación de procesos participativos comunitarios;
- IX. Experiencia en coordinación, supervisión y evaluación de grupos;
- X. Liderazgo y gestión;
- XI. Trabajo en equipo;
- XII. Manejo y resolución de conflictos;
- XIII. Trabajo interdisciplinario;
- XIV. Técnicas de comunicación verbal y escrita;
- XV. Manejo de paquete office; así como, el uso de herramientas y tecnologías digitales, para la creación y actualización de bases de datos del sector agropecuario, pesquero y acuícola, elaboración de presentaciones de resultados; y
- XVI. Valores: compromiso, responsabilidad, lealtad, justicia, empatía y solidaridad.

7.1.2. Perfil del Coordinador Administrativo.

- I. Contar con estudios profesionales del área económico administrativo a nivel Licenciatura; presentar título;
- II. Experiencia en planeación estratégica;
- III. Experiencia en coordinación y supervisión de grupos;
- IV. Experiencia en control presupuestal;
- V. Experiencia en prestación de servicios de apoyo administrativo, rendición de informes, manejo de bases de datos y gestión documental;
- VI. Liderazgo;
- VII. Trabajo en equipo;
- VIII. Manejo y resolución de conflictos;
- IX. Trabajo interdisciplinario;
- X. Técnicas de comunicación verbal y escrita;
- XI. Manejo de paquete office, así como el uso de herramientas y tecnologías digitales, para la creación y actualización de bases de datos, expedientes digitales, informes físicos y financieros, presentaciones de resultados; así como para la comunicación y colaboración digital; y
- XII. Valores: compromiso, responsabilidad, lealtad, justicia, empatía y solidaridad.

7.1.3. Perfil del Extensionista.

- I. Contar con estudios profesionales a nivel Licenciatura, con título o en calidad de pasante, así como, contar con experiencia comprobable en actividades o servicios relacionados con el objeto de la prestación, demostrando desempeño satisfactorio en procesos de extensionismo previos; contar con conocimientos suficientes para la correcta administración y manejo de la normatividad y documentación oficial aplicable;
- II. Contar con procesos de certificación y/o profesionalización acorde con el servicio a otorgar;
- III. Contar con las capacidades para elaborar y gestionar proyectos, realizar procesos de planeación participativa, capacitación y prestar servicios orientados a la producción,



GOBIERNO
de SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- transformación y organización para la comercialización, así como ejecutar acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las y los productores;
- IV. Contar con capacidades para facilitar el aprendizaje en adultos y el desarrollo de procesos participativos, conocimientos sólidos en realización de prácticas de campo, fomentando aprendizaje experiencial. Dominio en uso de laboratorios en caso de ser necesario, asegurando sesiones seguras y prácticas, habilidades en gestiones con dependencias educativas para recursos y alianzas, enseñar de manera clara y práctica los procesos formativos, con metodologías paso a paso e interactivas.
 - V. Uso de herramientas y tecnologías digitales, para la creación de presentaciones, proyectos, planes, informes y demás entregables, así como para la comunicación y colaboración digital;
 - VI. Compromiso de incorporarse a los programas de capacitación que defina la Unidad Ejecutora correspondiente y la SAGARHPA; y
 - VII. Preferentemente vivir dentro del área de atención del Programa.

7.2 Difusión.

Para dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Asimismo, se mantendrán actualizadas y disponibles para consulta pública permanente en el portal electrónico oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx. La Secretaría deberá difundir el programa de manera amplia entre la población rural, utilizando formatos accesibles.

7.3 Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los beneficios del programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

- I. **Agricultura:** Contar con experiencia comprobable en agricultura regenerativa y agroecológica; manejo de huertos, viveros y sistemas agroforestales; producción de bioinsumos y control biológico; manejo de polinizadores; producción de granos, hortalizas, frutales y especies forestales; manejo eficiente y responsable del agua; sanidad e inocuidad agrícola; innovación tecnológica; aplicación de paquetes tecnológicos sustentables; agricultura digital; mecanización apropiada; procesos de agregación de valor; comercialización justa; transferencia de tecnologías; y prácticas de resiliencia climática;
- II. **Ganadería:** Contar con experiencia comprobable en el manejo integral de unidades de producción pecuaria, incluyendo el uso y conservación del agostadero; manejo regenerativo de suelos y tipos de pastoreo; calendarios de manejo del ganado; aspectos de reproducción, genética y sanidad animal; procesos de valor agregado y comercialización. Asimismo, acreditar experiencia en el manejo de especies menores y apicultura, con enfoque correlación de cadenas productivas de diversificación y sostenibilidad; y
- III. **Pesca y Acuicultura:** Experiencia de trabajo comprobable en el sector social pesquero y acuícola, en actividades de organización, gestión, producción, cultivo, manejo y aprovechamiento responsable de recursos acuáticos; así como en procesos de transformación y agregación de valor; certificación de calidad; diversificación productiva, incluyendo pesca deportiva y turismo alternativo; comercialización justa; desarrollo de



GOBIERNO
de SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



capacidades; planeación participativa; y gestión de proyectos productivos con impacto en la economía social y comunitaria.

- IV. Para los servicios de **Coordinación**, se deberá cumplir con lo establecido en los numerales 7.1.1 o 7.1.2 según corresponda, y 7.3.1 de las presentes Reglas de Operación, así como, demostrar experiencia en el servicio a otorgar, preferentemente haber participado en ejercicios anteriores en servicios de coordinación, con un desempeño satisfactorio.

7.3.1 Documentación Requerida para los Prestadores de Servicios: Extensionistas y Coordinadores.

- I. Currículum vitae, anexando al mismo la documentación comprobatoria;
- II. Comprobante de estudios como (Título y/o cédula profesional, carta pasante,
- III. Comprobante de experiencia en el ramo: constancias, diplomas, certificaciones), mismos que demuestren el grado de especialización (los 5 más recientes);
- IV. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (copia);
- V. Comprobante de domicilio (con fecha de expedición no mayor a tres meses);
- VI. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva del prestador de servicios, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) actual;
- VII. Constancia de situación fiscal con cédula de identificación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) actual;
- VIII. Carta de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas;
- IX. Constancia de inscripción al registro (padrón) estatal de contribuyentes;
- X. Acta de nacimiento;
- XI. Certificado médico particular;
- XII. Constancia de No Inhabilitación;
- XIII. Carta de No Antecedentes Penales;
- XIV. Certificado de registro de NO deudor Alimentario Moroso;
- XV. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) actual;
- XVI. Constancia de situación fiscal positiva ante el INFONAVIT actual; y
- XVII. Caratula del último estado de cuenta Bancario, que incluya la CLABE INTERBANCARIA.

7.4 Criterios y mecanismos de selección.

Los solicitantes que deseen participar en la prestación de servicios deberán presentar:

- I. Llenado del formulario de registro que se advierte en la convocatoria. (Anexo 1)
- II. Presentar original y/o copia simple de la totalidad de la documentación solicitada en el formulario de registro.
- III. El órgano dictaminador notificará a la Unidad Ejecutora los casos aprobados para su publicación en la página de <https://saqarhpa.sonora.gob.mx/>.

El proceso de dictaminación de las solicitudes será realizado por el órgano dictaminador que corresponda. Una vez concluido el cierre de la ventanilla, las Unidades Responsables serán las encargadas de publicar, en un plazo no mayor a diez días naturales, los folios que hayan obtenido dictamen positivo. Asimismo, deberán notificar a los prestadores de servicios seleccionados para continuar con el proceso de contratación, por lo que se requerirá la entrega del resto de la



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



documentación en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles o de lo contrario se entenderá por desistida su solicitud.

7.5 Padrón de Personas Beneficiarias (público, actualizado y verificable).

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Personas Beneficiarias, mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados; dicho padrón se mantendrá en constante actualización durante la ejecución del programa, reflejando las altas y bajas del mismo; este padrón estará disponible para su consulta en la página oficial de la SAGARHPA.

7.6 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Derechos.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- II. Solicitar y recibir gratuitamente información clara, sencilla y oportuna a cerca del programa, respetando la normatividad aplicable;
- III. Recibir oportuna y gratuitamente los servicios y prestaciones del programa conforme a sus Reglas de Operación.
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.
- V. Confidencialidad en sus datos personales en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información aplicable.

Obligaciones.

- I. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en las presentes Reglas de Operación y su Convocatoria;
- III. Incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance;
- V. Mantener actualizada la información del beneficiario y en caso de personas morales o grupos de trabajo, si existiera algún cambio sobre el representante, se deberá notificar a la SAGARHPA en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales; y
- VI. Las demás que se establezcan dentro de los instrumentos legales correspondientes.

7.7 Causas de suspensión y baja del Programa.

Las personas prestadoras de servicio de extensionismo podrán ser suspendidos temporalmente o ser dados de baja del programa en los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de obligaciones; cuando no se entreguen en tiempo y forma los informes, evidencias, documentación o actividades comprometidas en el plan de trabajo autorizado por la Unidad Ejecutora;



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- II. Proporcionar información falsa o alterada; cuando se detecte la presentación de documentación o datos falsos, alterados o inconsistentes en los procesos de selección, contratación o ejecución de las actividades de extensión;
- III. Uso indebido de recursos, medios o información; cuando se utilicen los recursos, materiales, información o atribuciones derivadas del Programa para fines distintos a los establecidos o en beneficio personal o de terceros ajenos a lo designado e instruido por parte de la Secretaría;
- IV. Negativa a participar en los procesos de supervisión, verificación o en las instrucciones de la Secretaría; cuando el extensionista no atienda las visitas, entrevistas o requerimientos de seguimiento y evaluación emitidos por la Unidad Ejecutora, o no participe en las instrucciones que emita la Secretaría, cualquiera que sea su índole;
- V. Renuncia voluntaria o desistimiento; cuando el extensionista manifieste por escrito su decisión de no continuar con las actividades o su participación en el Programa; y
- VI. Imposibilidad técnica o legal para continuar con las funciones; Cuando, por causas de fuerza mayor, limitaciones legales o pérdida de elegibilidad profesional, el extensionista no pueda cumplir con las responsabilidades asignadas.

7.8 Emisión de Convocatoria.

La convocatoria para la prestación de los servicios profesionales será publicada en la página oficial de la SAGARHPA, <https://sagarhpa.sonora.gob.mx>, en donde se indicará la fecha de apertura y el periodo de vigencia, el cual será de siete días hábiles contados a partir de su publicación. En dicho espacio se detallará la información relacionada con el objetivo del programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de conceptos y montos de apoyo.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 59 al 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

8.1. Aviso de Privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser personas beneficiarias de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejercicio de los recursos asignados para el programa están sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federal como local, así como aquellas específicas que son emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



unidad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se reafirmó el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en aplicación de los principios de la legalidad, honradez, integridad, eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Así mismo de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, todos los anexos, formatos y publicidad del programa deberán contener la siguiente leyenda obligatoria.

Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: "El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones transversales de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/mov/Ley_General_para_la_Igualdad_Sustantiva_entre_Mujeres_y_Hombres.pdf

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Con base en dicho marco normativo, estas Reglas de Operación incorporan la perspectiva de género como una metodología indispensable para identificar y eliminar las causas de desigualdad, injusticia y jerarquización que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres en el sector rural

De conformidad con el Artículo 20-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Administración Pública Estatal garantiza una política encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, promoviendo su empoderamiento y autonomía económica. En consecuencia, este Programa asegura que las mujeres rurales e indígenas accedan a los apoyos hídricos y tecnológicos en igualdad sustantiva, reconociendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria y la toma de decisiones comunitarias.

10.1 Enfoque de Derechos Humanos.

En observancia al Artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sonora, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Los derechos humanos son la base y el objeto de las instituciones sociales en el Estado, rigiéndose por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

Las presentes Reglas de Operación, en apego al presupuesto y a la normatividad aplicable, promueve el desarrollo rural a través de los programas sociales impulsados por la administración pública y tienen como objetivo, reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable, sin embargo, su diseño y ejecución deben realizarse con un enfoque basado en derechos humanos, garantizando el respeto a la dignidad de cada persona beneficiaria.

11. TRANSPARENCIA.

En observancia de los artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la SAGARHPA, en su calidad de Sujeto Obligado, tiene la ineludible obligación de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública bajo el principio de máxima publicidad.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones normativas y estructurales que aseguren un desempeño ético, profesional y responsable de las personas



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



servidora pública, implementando mecanismos orientado a la prevención de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, conforme a la normatividad vigente en la materia.

11.1 Mecanismos de Acceso a la Información.

Cualquier persona, por sí misma o a través de su representante, podrá ejercer su derecho de acceso a la información mediante la presentación de solicitudes ante la Unidad de Transparencia, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

12. MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

12.1 Indicadores de seguimiento (MIR: propósito, componentes y actividades).

El seguimiento del programa se realizará de manera continua y sistemática para retroalimentar el avance en la consecución de las metas y objetivos presupuestarios. Para tal efecto se emplearán los siguientes instrumentos:

- I. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es la herramienta primordial de planeación estratégica que establece los objetivos, indicadores y resultados esperados, construida bajo la Metodología de Marco Lógico. Los indicadores deberán cumplir con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuado.
- II. Padrón de Beneficiarios: Se integrará un registro único que identifique a las y los beneficiarios, detallando el nombre o razón social, el monto del apoyo otorgado y la unidad territorial, conforme a lo mandado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Este padrón servirá como antecedente para el control y transparencia en la dispersión de recursos.
- III. Sistema de Información: Se llevará un registro integral desde la recepción de solicitudes hasta el finiquito de los apoyos, permitiendo la generación de informes precisos para la toma de decisiones y la visualización de expedientes debidamente integrados.

12.2. Control y Vigilancia.

La SAGARHPA, a través de la Unidad Ejecutora y en coordinación con el Órgano Interno de Control, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, el programa estará sujeto a la fiscalización y auditoría de las instancias competentes, incluyendo al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), el cual verificará que los resultados de la gestión financiera se ajusten a las metas alcanzadas y a los presupuestos aprobados. El manejo inadecuado de recursos o incumplimiento en el marco normativo aplicable derivará en las sanciones procedentes de conformidad a la legislación aplicable en la materia.



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



12.3 Evaluación.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Ejecutora trimestralmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse a consideración de las Unidades Responsables, con el propósito de unificar la información y facilitar el seguimiento de los indicadores y objetivos generales del programa, durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior.

12.4 Cierre y Evaluación del Programa.

La Unidad Ejecutora deberá diseñar e implementar los mecanismos necesarios para la evaluación de los resultados del Programa en su ámbito de competencia, con el objeto de identificar áreas de mejora y proponer estrategias para optimizar su operación, en apego a la normatividad aplicable.

Asimismo, podrá instrumentar procedimientos de evaluación interna, para valorar el desempeño del Programa, presentando los reportes necesarios durante la ejecución y al término de su operación.

13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para Identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público en la plataforma digital <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>.



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Así mismo, las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; <https://buengobierno.sonora.gob.mx/>.

Las personas beneficiarias del programa tienen el derecho irrenunciable a recibir un trato digno y de calidad, así como a presentar denuncias ante las instancias competentes por cualquier acto que vulnere sus derechos o incumpla las presentes Reglas de Operación, así como de solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación del programa, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

13.1 Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

14. INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponderá exclusivamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, por conducto de las Unidades Responsables y del Subcomité que resulte competente, según el área de aplicación.

Las dudas técnicas o controversias relativas al cumplimiento operativo del programa serán resueltas en el seno del Subcomité correspondiente, de conformidad con lo establecido en sus manuales de operación.

En lo no previsto expresamente en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán de manera supletoria la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.

15. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

Artículo Segundo. La dependencia responsable del programa deberá realizar, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, los



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



ajustes administrativos, presupuestales y operativos necesarios para su adecuada implementación, con el fin de garantizar su ejecución conforme a lo previsto en este instrumento normativo.

Artículo Tercero. En caso de requerirse la colaboración de otras dependencias o entidades públicas para la ejecución del programa, se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Artículo Cuarto. Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación podrán ser modificadas o actualizadas durante el ejercicio fiscal vigente, mediante publicación de las reformas respectivas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previa justificación técnica y jurídica.

16. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- I. **Acompañamiento Técnico:** Servicio que se utiliza para estimular la producción, transformación de alimentos básicos, con el propósito de fomentar el autoconsumo como vía hacia la autosuficiencia alimentaria, además de incrementar los rendimientos mediante agregación de valor, por medio de la asesoría constante en actividades relacionadas con los procesos de producción, industrialización, organización, distribución y comercialización;
- II. **Persona Beneficiaria:** Se considerará como tal a las personas físicas, ya sea de manera individual, así como a los grupos de trabajo o personas morales, con quienes se acuerde la realización de acciones orientadas a la recepción de bienes, servicios y/o estímulos públicos, a efecto de alcanzar los fines del Programa;
- III. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- IV. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los estímulos económicos para el desarrollo de los servicios de extensionismo;
- V. **Desarrollo de capacidades:** Se entenderá como el proceso mediante el cual las personas físicas, grupos organizados, organizaciones e instituciones del sector agropecuario, acuícola y pesquero adquieren fortalecen e internalizan conocimientos, habilidades y competencias que les permitan resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos vinculados con la productividad y competitividad de sus actividades, a fin de elevar de manera sostenible su calidad de vida;
- VI. **Diversificación productiva:** Se entiende como la incorporación de nuevos productos o servicios en las unidades de producción, ya sea derivados de la misma cadena productiva que desarrolla cada productor o bien productos que puedan coexistir con las actividades que ya realizan, con el propósito de reducir la dependencia de una sola actividad y fortalecer la resiliencia económica de los productores y sus comunidades;
- VII. **Extensionismo:** Servicios de asesoría técnica, dirigidos a los beneficiarios del sector agropecuario, pesquero y acuícola, así como otros actores del territorio cuyo objeto es facilitar el acceso al conocimiento, transferencia de tecnologías, innovación y prácticas de producción más eficientes. Dicho proceso debe considerar las experiencias y capacidades de las personas beneficiarias, promoviendo con esto su articulación en el entorno

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- productivo para fortalecer la competitividad y sostenibilidad de sus actividades, contribuyendo con esto a la mejora de su calidad de vida. En el marco de este objeto central, además se debe llevar a cabo la gestión y elaboración de solicitudes, proyectos y diversas acciones estratégicas que fortalezcan la operatividad del programa, así como atender todas las instrucciones que sean recibidas por parte de la secretaria, de tal suerte que se garantice una ejecución integral y coordinada de atención.
- VIII. **Extensionista:** Persona con formación profesional que recibe el estímulo público para proveer los procesos de desarrollo rural con personas físicas, grupos, organizaciones económicas rurales y otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola, su función principal es facilitar el acceso al conocimiento, información, tecnologías e innovaciones mediante gestión, capacitación y acompañamiento técnico, ejecutando los procesos formativos y educativos comprendidos en el concepto de extensionismo. En el ejercicio de sus funciones, convocará y promoverá la participación de los beneficiarios en cualquier actividad, programa o acción que la Secretaría determine. Difundirá los programas institucionales y atenderá las instrucciones y lineamientos que establezcan para el cumplimiento integral de los objetivos del programa;
- IX. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- X. **Órgano Dictaminador:** Órganos responsables de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos designados; identificados como Subcomités de Agricultura, Ganadería y Pesca, según corresponda;
- XI. **Personas Morales:** Organización de productores del sector primario, legalmente constituida;
- XII. **Población objetivo:** Personas productoras, grupos de trabajo y/o personas morales que se dediquen o deseen incursionar en la producción agropecuaria, pesquera, forestal y acuícola, y que tengan como prioridad la autosuficiencia alimentaria, el mejoramiento de sus procesos productivos, el establecimiento de esquemas asociativos, la participación en canales de comercialización y la agregación de valor, promoviendo en todo momento con una visión de equidad de género como principio transversal en sus actividades;
- XIII. **Personas Prestadoras de Servicios:** Las personas profesionistas que reciben el estímulo público para conformar la unidad supervisora, así como los extensionistas responsables de proveer servicios técnicos y de capacitación a los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, quienes también perciben dicho estímulo en reconocimiento a su contribución técnica y acompañamiento en campo;
- XIV. **Producción:** Proceso de creación de bienes y servicios, del sector primario, para satisfacer las necesidades de la población;
- XV. **Productividad:** Eficiencia con la que se utilizan los recursos para producir bienes y servicios;
- XVI. **Programa:** Programa de Extensionismo y Desarrollo de Capacidades;
- XVII. **Reglas de Operación:** Son las Reglas de operación del programa de extensionismo y desarrollo de capacidades para el ejercicio 2026.
- XVIII. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XIX. **Sector Primario:** Sector que agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura;
- XX. **Subcomité:** El Subcomité de Agricultura, Subcomité de Ganadería y Subcomité de Pesca y Acuicultura, según corresponda;
- XXI. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- de la ejecución de los apoyos;
- XXII. **Tecnología:** Conjunto de conocimientos, técnicas y habilidades que la humanidad utiliza para resolver problemas y satisfacer necesidades, creando bienes, servicios o sistemas que facilitan la vida y el desarrollo social;
- XXIII. **Unidad Responsable:** Encargada de ejercer el gasto público, entendiéndose Subsecretaría de Agricultura, Subsecretaría de Ganadería o Subsecretaría de Pesca, según corresponda;
- XXIV. **Unidad Ejecutora:** Responsable de la operación del recurso, ejecución y termino de los apoyos utilizados, así como la presentación de informes correspondientes a las instancias de evaluación en correlación con la coordinación administrativa de la unidad supervisora. Estas atribuciones serán conferidas por el subcomité correspondiente; y
- XXV. **Unidad Supervisora:** Los prestadores de servicio encargados de darle seguimiento al avance físico y financiero del programa, cuidando en todo momento, que los apoyos o estímulos autorizados a los beneficiarios se encuentren ejecutados y en operación.

17. ANEXOS.

1. Registro del Participante.
2. Informe Unificado.
3. Visita de Campo.
4. Minuta de Reunión – Taller – Capacitación.
5. Lista de Asistencia.
6. Bitácora de Beneficiarios.
7. Acta conformación de grupo.

Dado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 15 días del mes abril del año 2026.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA


MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS



GOBIERNO
de SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Proceso de Selección Programa de Extensionismo
Y Desarrollo de Capacidades

FICHA DE REGISTRO DEL PARTICIPANTE

Fecha: _____

I. DATOS PERSONALES

| | | | | |
|--|-------------------------------------|---|-------------------------------------|--|
| PUESTO SOLICITADO | Extensionista Rural | | | |
| | Agrícola | Pecuario | Pesca | |
| Nombre Paterno, Materno, Nombre(s) | | | | |
| Municipio de residencia | | | | |
| Edad | | Sexo | H() | M() |
| Teléfono particular o celular | | | | |
| Correo electrónico particular | @ | | | |
| RFC | | | | |
| CURP | | | | |
| Ultimo grado de estudios concluido (TITULO) | TECNICO | PROFESIONAL | POSGRADO | DOCTORADO |
| Estudios realizados | | | | |
| Tiempo de experiencia comprobable | 1 a 2 años | 2 a 4 años | 5 a 6 años | Mas de 7 años |
| Documentación a Entregar para el registro, no mayor a 3 meses. | Currículum Vitae (2 cuartillas max) | Comprobante de Estudios y Experiencia establecidos en las ROP | INE | CURP |
| | Comprobante de Domicilio | Constancia de Situación Fiscal | Constancia de No Adeudo ante el SAT | Constancia de inscripción al padrón estatal de contribuyentes. |

FIRMA

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro. Quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.



GOBIERNO DE SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Programa de Extensionismo y Desarrollo de Capacidades
(Válido para Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura)
INFORME MENSUAL 2026

Handwritten signature

I. DATOS GENERALES:

Nombre del extensionista:

Municipio(s):

Localidades atendidas:

Actividad productiva:

| | | |
|----------|--------------------|-----------------------|
| Agrícola | Ganadero o Apícola | Pesquero y/o Acuícola |
|----------|--------------------|-----------------------|

Período reportado:

Del ____ al ____ de ____ de 2026

Fecha de entrega:

(Máximo día 3 del mes siguiente)

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

Handwritten signature

Handwritten mark

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO DE SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



II. PRESENTACIÓN

Breve introducción del periodo trabajado (describir primero actividades de extensionismo y despues actividades asignadas), factores facilitadores y dificultades encontradas (Máx. 3 párrafo).

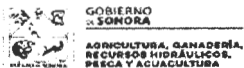
III. AVANCES EN CRONOGRAMA

(Tabla comparativa con actividades programadas vs. realizadas - Colorear VERDE realizadas, ROJO no realizadas)

| Actividad Programada | Fecha Prevista | Realizada (✓/X) | Justificación (si no se realizó) |
|----------------------|----------------|-----------------|----------------------------------|
|----------------------|----------------|-----------------|----------------------------------|

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

Publicación electrónica
sin validez oficial



IV. CONCENTRADO DE ACTIVIDADES

(Tabla unificada para todos los sectores)

| Modalidad | Nombre de la acción | Ejido/localidad y Municipio en donde se realizó o genera la actividad | No. acciones | No. Participantes Indígenas | | | No. Participantes Particular | | | Producto/evidencia a entregar | Etnias Atendidas/ Observaciones Varias |
|------------------------------------|---------------------|---|--------------|-----------------------------|---|-------|------------------------------|---|-------|-------------------------------|--|
| | | | | H | M | Total | H | M | Total | | |
| Grupos Apoyados | | | | | | | | | | | |
| Productores Apoyados (no en grupo) | | | | | | | | | | | |
| Asistencias Técnicas | | | | | | | | | | | |
| Cursos y Talleres | | | | | | | | | | | |
| Acompañamiento /Gestiones Varias | | | | | | | | | | | |
| Parcelas Demostrativas (EFIPADES) | | | | | | | | | | | |
| Proyectos Especiales | | | | | | | | | | | |
| Otras acciones | | | | | | | | | | | |

PROYECTOS ESPECIALES: Anotar Huertos/Viveros comunitarios, Cooperativas, Trazabilidad, Permisos, Mejoras infraestructura, etc.

ACOMPÑAMIENTO: Cualquier actividad que apoye al productor pero **no directamente relacionado** con la cadena productiva a atender.

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

Publicación electrónica
sin validez oficial

V. BENEFICIOS CUANTIFICABLES

(Requerida por Reglas de Operación, Art. 12.2.3)

| Actividad | No. acciones | Beneficio para productores | Valor Económico Total de la Acción \$\$ | Impacto |
|-----------|--------------|----------------------------|---|---------|
| | | | | |

VI. RESULTADOS ALCANZADOS





(Vinculados a metas del Plan de Trabajo)

| Indicador | Línea base | Meta 2025 | Avance (%) | Medio de verificación |
|-----------|------------|-----------|------------|-----------------------|
| | | | | |

VII. DESCRIPCIÓN NARRATIVA

(Detalle de actividades relevantes de extensiónismo con impacto: qué, cuándo, cómo, con quién, resultados)

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

Publicación electrónica
sin validez oficial



Gobierno de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



VIII. DIFICULTADES Y SOLUCIONES INNOVADORAS

IX. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

(Máx. media cuartilla)

X. ANEXOS OBLIGATORIOS

1. **Fotográfico:** 6-8 fotos por página con pie de descripción
2. **Evidencias documentales:**
 - Listas de asistencia firmadas
 - Formatos de diagnóstico aplicados
 - Comprobantes de gestiones
 - Reporte de visita de campo, etc.

FIRMAS

EXTENSIONISTA

UNIDAD SUPERVISORA
COORDINADOR

UNIDAD EJECUTORA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

[Handwritten signatures and initials]

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.



Publicación electrónica
sin validez oficial

[Handwritten signatures and initials]

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

VISITA DE ASESORIA EN CAMPO

LUGAR, HORA Y FECHA: _____
 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O SERVICIO: _____
 NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____
 EXTENSIONISTA: _____

Datos de la Asesoría, acompañamiento, gestión:

Propósito

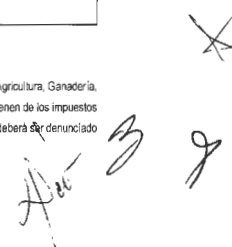
Acuerdo:

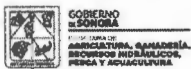
Avances, logros:

| | |
|----------------------------------|------------------------------|
| Nombre y Firma del Extensionista | Firma o huella del productor |
|----------------------------------|------------------------------|

Nota: Anexar evidencia fotográfica

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.





**PROGRAMA DE EXTENSIONISMO Y
DESARROLLO DE CAPACIDADES
Minuta de Reunión – Taller - Capacitación**



| | | | |
|---------------------------------|--|--------------------|--|
| Nombre del Extensionista: | | | |
| Actividad Productiva: | | Cadena Productiva: | |
| Entidad: | | Municipio: | |
| Objetivo del evento: | | | |
| Acciones específicas a realizar | | | |
| Lugar y fecha: | | | |
| Hora de inicio: | | Hora de término: | |

| Narrativa de desarrollo del evento | |
|--|--|
| Desarrollo del evento | |
| <p align="center"><i>Publicación electrónica sin validez oficial</i></p> | |

| No | Compromiso | Responsable | Fecha compromiso |
|----|------------|-------------|------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

(De ser necesario es posible incrementar el número de filas)

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

[Handwritten signatures]

**PROGRAMA DE EXTENSIONISMO Y
 DESARROLLO DE CAPACIDADES**
Minuta de Reunión – Taller - Capacitación

| Lista de Asistencia | | |
|---------------------|--------|----------------|
| No | Nombre | Firma o huella |
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |
| 21 | | |
| 22 | | |
| 23 | | |
| 24 | | |
| 25 | | |
| 26 | | |
| 27 | | |

Publicación electrónica
sin validez oficial

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

[Handwritten signature]

**PROGRAMA DE EXTENSIONISMO Y
 DESARROLLO DE CAPACIDADES**
Minuta de Reunión – Taller - Capacitación

| Lista de Asistencia | | |
|---------------------|--------|----------------|
| No | Nombre | Firma o huella |
| 28 | | |
| 29 | | |
| 30 | | |

(De ser necesario es posible incrementar el número de filas)

 Nombre y firma del extensionista

Evidencia Fotográfica

(Anotar descripción en cada fotografía)

Publicación Electrónica
 sin validez oficial

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.





GOBIERNO DE SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



PROGRAMA DE EXTENSIONISMO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

ACTIVIDAD A REALIZAR _____

FECHA: _____

HORA: _____

LUGAR: _____

| | NOMBRE | LOCALIDAD | TELEFONO/CORREO ELECTRONICO | FIRMA/HUELLA |
|----|--------|-----------|-----------------------------|--------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |

Publicación electrónica
sin validez oficial

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

PROGRAMA DE EXTENSIONISMO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Nombre Extensionista: | Mes de Atención: |
| Sector Atendido: | Municipio Asignado: |

BITACORA DE BENEFICIARIOS

| NO. | ETNIA (SI APLICA) | NOMBRE | BENEF. | | MUNICIPIO | LOCALIDAD | SERVICIO PRESTADO | |
|-----|-------------------|--------|--------|---|-----------|-----------|--------------------|--------------|
| | | | M | H | | | ASISTENCIA TECNICA | TALLER CURSO |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | |

Publicación electrónica
 sin validez oficial

XXXXXXXX
 NOMBRE Y FIRMA DEL EXTENSIONISTA

[Handwritten signatures and initials]

ACTA CONFORMACION DE GRUPO DE TRABAJO.

En la localidad de _____ Municipio de _____, del Estado de Sonora, se levanta la presente acta siendo las _____ horas del día _____, estando reunidos en el domicilio _____, los habitantes interesados, con el objeto de constituirse formalmente como Grupo de Trabajo para participar en el "Programa de Extensionismo y Desarrollo de Capacidades", ejercicio 2026, impulsado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura en el Estado de Sonora

ANTECEDENTES.

- I. Que los reunidos en esta asamblea han conocido que diferentes instituciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal otorgan diversos apoyos, por lo que han decidido organizarse para conformar un grupo de trabajo, que con fecha _____, del mismo año, la población interesada, por decisión libre, propia y soberana, acordaron en Asamblea General la conformación de un Grupo de Trabajo bajo las siguientes características:
 1. Con una base territorial definida y con interés de realizar en conjunto, acciones que permitan el desarrollo de sus capacidades para facilitar el acceso al conocimiento, información y uso de tecnologías modernas, así como el desarrollo de sus propias habilidades y practicas técnicas, que permitan la gestión del desarrollo de los miembros del grupo y sus comunidades.
 2. Los interesados manifestaron su interés por unir sus capacidades, esfuerzos y recursos.
- II. El grupo tendrá por objeto el trabajo en común para contribuir al desarrollo, progreso y bienestar de sus integrantes, rigiéndose bajo los siguientes principios y atribuciones:
 1. Equidad: Proporcionar las mismas oportunidades a los integrantes dentro de los programas y acciones que se promuevan.
 2. Participativo: Promover la participación activa de todos sus integrantes, así como las propuestas planeadas por los mismos.
 3. Democrático: Los acuerdos del grupo se tomarán previa deliberación y análisis por la mayoría de los integrantes presentes, haciendo constar en actas las opiniones divergentes o acuerdo único.

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

4. **Incluyente:** Tomara en consideración los planteamientos que le sean presentados, tanto por la mayoría como por algún miembro de este, siempre que contribuyan al desarrollo de las unidades de producción rural.
5. **Plural:** Se deberá considerar que las gestiones y apoyos no tengan distingos políticos, religiosos, raciales o físicos.
6. **Integral:** Impulsar proyectos preferentemente que contemplen aspectos productivos, económicos, ambientales, sociales y culturales; con base en la coordinación interinstitucional, orientados hacia un incremento de la productividad con un esquema adecuado de comercialización y un sistema financiero eficiente y oportuno.
7. **Corresponsabilidad:** Cada integrante del grupo se responsabiliza de las decisiones o acuerdos tomados por el grupo.
8. **Honestidad y Transparencia:** Promover estos principios en el manejo de los recursos y acciones derivadas de los acuerdos, evitando actos de corrupción.

DECLARACIONES Y ACUERDOS.

Lista de asistencia.

Se hace constar que en la presente asamblea se contó con la participación de _____ integrantes, cuyos nombres y firmas obran al final de la presente acta.

Denominación del Grupo.

Por mayoría de votos, los asistentes acuerdan que el grupo se denomine:

Objeto del Grupo.

El objeto del Grupo de Productores es gestionar, recibir y dar seguimiento a los apoyos derivados del Programa de Extensionismo y Desarrollo de Capacidades, ejercicio 2026 así como promover acciones de capacitación, organización, desarrollo productivo y fortalecimiento comunitario entre sus integrantes.

Domicilio.

Para efectos de recibir notificaciones y correspondencia oficial, el grupo señala como domicilio el siguiente: _____

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro; quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

Asamblea General.

La máxima autoridad del Grupo de Productores será la Asamblea General, integrada por la totalidad de los miembros que suscriben la presente acta, la cual tendrá la facultad de tomar decisiones sobre la administración, operación y representación del grupo.

Representación del Grupo.

La Asamblea General designa como representantes del Grupo de Trabajo al C. _____, quién durara en su encargo, el mismo periodo de vigencia de la presente acta, salvo que la Asamblea General determine lo contrario mediante acuerdo expreso.

La Asamblea General establece que en la operación del grupo las atribuciones que tendrá el Representante del comité son las que se señalan explícitamente en este documento:

- A) Representar al grupo ante dependencias federales, estatales y municipales, así como ante cualquier otra instancia pública o privada, para la gestión, seguimiento y comprobación de los apoyos obtenidos.
- B) Coordinar las actividades administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento del objeto del grupo.
- C) Informar periódicamente a la Asamblea General sobre el estado de los apoyos, recursos y actividades desarrolladas.
- D) Delegar las facultades anteriores total o parcialmente a terceros, únicamente previa autorización expresa de la Asamblea General y dejando constancia por escrito de dicha autorización.

Vigencia.

La vigencia de la presente acta será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovada por acuerdo de la Asamblea General asentado en acta posterior.

Leída la presente acta a todos los participantes y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las _____ horas del mismo día, mes y año de su inicio firmando de conformidad y para su validación los que en ella intervinieron.

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.



DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
 SECCION: ADMINISTRATIVA
 NÚMERO DE OFICIO: SAM 071
 ASUNTO: CERTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA:

--El suscrito **MAC. CARLOS H. BARRERA HEGUERTTY**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Ayuntamiento de la administración pública municipal 2024-2027, concretamente en el acta número veintisiete (27) relativa a la décima novena (19) sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), en el acuerdo número ciento treinta y cinco (135), se aprobó por el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, lo siguiente:-----

--**Acuerdo número ciento treinta y cinco (135).**-Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, las Transferencias Presupuestales Liquidadas del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Magdalena, Sonora (OOMAPAS), periodo comprendido del primero (1º) de Octubre al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025) para todos los efectos correspondientes, sujetándose a lo siguiente.-----

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:-----

TRANSFERENCIAS LIQUIDADAS

JUSTIFICACION

En base a los Ingresos por recaudación del periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2025, según el presupuesto de ingresos aprobados contra recaudación se tuvo un excedente de 33.52% de la siguiente forma:
 Ingresos aprobados por 6,798,976.00 con una recaudación de 10,218,627.39 siendo este excedente el que marco la pauta para solventar o pagar los compromisos adquiridos durante el ejercicio del 2025, por lo que de acuerdo a los lineamientos que nos brinda el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF), se realizan las transferencias liquidadas al presupuesto de 2025, para quedar como sigue:

| Dep. | Programa | Objeto | Descripción | Asignado Original | Asignado Modificado | Nuevo Modificado |
|------|----------|--------|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| 26 | AA | | ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA SONORA | | | |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 671,218.45 | 1,048,556.45 | 377,340.00 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 3,202,807.75 | 4,343,257.76 | 1,140,450.01 |
| | | 4000 | AYUDAS SOCIALES | 9,000.00 | 12,000.00 | 3,000.00 |
| | | 5000 | BIENES, MUEBLES, INMUEBLE E INTANGIBLES | 7,500.00 | 207,000.00 | 199,500.00 |
| | | 6000 | CONSTRUCCIONES EN BIENES NO CAPITALIZABLE | 58,000.00 | 1,733,861.79 | 1,675,861.79 |
| | | 9000 | DEUDA PUBLICA | 0.00 | 29,000.00 | 29,000.00 |
| | | | | 3,948,524.20 | 7,373,676.00 | 3,425,151.80 |

-- La presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas, la cual certifico, autorizo y firmo en la Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, México, al primer (01) día del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026). **DOY FE.**-----

ATENCIAMENTE

MAC. CARLOS H. BARRERA HEGUERTTY
 Secretario del Ayuntamiento
 Municipio de Magdalena, Sonora.



SECRETARIA



p- Archivo.

Av. Alvaro Obregón s/n Col. Centro.
 Magdalena de Kino, Son, C.P 84160

Tel 6323223617
 www.magdalenadekino.gob.mx



**GOBIERNO
DE SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/
boletin-oficial/validaciones](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones) CÓDIGO: 2026CCXVII32IV-20042026-
09E2F8A3E

